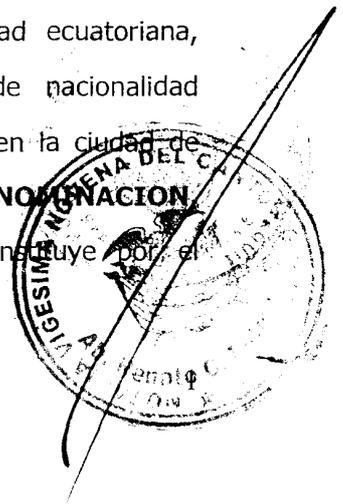


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑÍA  
FREALSACOM SERVICIOS ADUANEROS S.A.---  
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00-----  
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600.00-----  
-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta de Abril del año dos mil doce, ante mí, Abogado **RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, los señores **PEDRO EMILIO SALAS ZAMBRANO**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo; **CRISTIAN EDUARDO ALVARADO DE LA CRUZ**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, ejecutivo; y, **GERMAN EFRAIN FREIRE ENDARA**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, ejecutivo. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a lo que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima las siguientes personas **PEDRO EMILIO SALAS ZAMBRANO**, de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo; **CRISTIAN EDUARDO ALVARADO DE LA CRUZ**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, ejecutivo; y, **GERMAN EFRAIN FREIRE ENDARA**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, ejecutivo, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el



1 presente contrato se denominará COMPAÑIA FREALSACOM SERVICIOS  
2 ADUANEROS S.A., su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de  
3 Guayaquil.- La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar  
4 de la República del Ecuador o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-**  
5 Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o de asociados a terceros en el  
6 país o en el extranjero las siguientes actividades.- **Uno).**- El objeto principal de la  
7 compañía es dedicarse a la Asesoría en Comercio Exterior, Trámites Aduaneros de  
8 Importación y Exportación de Mercadería.- Dos).- Además podrá dedicarse a la  
9 fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria para trabajar la madera y  
10 los metales, tal como maquinaria para aserradero, talleres de cepilladura,  
11 fabricantes de muebles y de madera terciada; hornos, máquina de perforar y  
12 taladrar, de fresar y rectificar, y de cortar y conformar; sierras y lijadoras  
13 mecánicas, martillos – pilones y otras máquinas de forjar, trenes de laminar,  
14 máquinas de prensar, extruir y fundir equipos para soldadura no eléctrica y  
15 máquinas herramientas, matrices y útiles de montaje; la fabricación de partes y  
16 accesorios de esas maquinarias. Fabricación, renovación y reconstrucción de  
17 maquinaria y equipo y sus piezas y accesorios, no clasificados en otra parte,  
18 tales como: bombas, compresores de aire y gas, sopladoras, acondicionadores de  
19 aire y ventiladores industriales; refrigeradores comerciales e industriales, equipo  
20 mecánico de transmisión de energía, máquinas y equipos para manipulación de  
21 materiales, tales como elevadores, grúas y transportadores; máquinas de coser;  
22 máquinas automáticas de vender productos; máquinas de equipos para  
23 lavanderías y tintorerías, y otras máquinas para industrias de servicios.  
24 Comprende también la fabricación de piezas de maquinarias para uso general,  
25 tales como cojinetes de bolillas y rodillos, segmentos o anillos de émbolo y  
26 válvulas.- **Tres).**- Al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el  
27 cultivo y su extracción hasta su comercialización tanto interna como externa. Así  
28 como también en agrícola se podrá dedicar a la producción, explotación,

1 importación exportación, y comercialización de fibras, tabacaleras, arroceras,  
2 hortalizas y frutícolas, avícolas y granjeros. Así como a la compra, venta  
3 comercialización, importación y exportación del banano, cacao, mango y todos sus  
4 derivados. Así como también a la compra, venta, acopio, importación, exportación,  
5 consignación, distribución, de productos de ciclo corto tales como arroz, maíz y  
6 soya; y, a la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales  
7 referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario.-  
8 Crianza, explotación, importación y exportación de establecimientos ganaderos  
9 para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino,  
10 equino, y caballar, para la cría de toda especie de animales de pedigrí y todo lo  
11 relacionado con el objeto agropecuario, y sus subproductos y derivados,  
12 elaborados, semielaborados o naturales, tales como: carnes, menudencias, sean  
13 frescas, cosidas o conservadas, extractos, cueros, lanas, cerdas, plumas, leches,  
14 grasas, sebo, queso, y huevos.- **Cuatro).**- A la organización de eventos  
15 familiares, sociales y/o empresariales. Ya sean quinceañeras, fiestas Infantiles y  
16 empresariales.- **Cinco).**- A la importación, exportación, fabricación y adquisición,  
17 enajenación, compra, venta, representación, consignación y distribución de toda  
18 clase de máquinas, muebles y equipos de oficina y para el hogar tales como: de  
19 computación y procesamiento de datos, facsímiles, copiadoras, equipos centrales  
20 de teléfono; así como sus partes, piezas, repuestos y accesorios. Así como  
21 escritorios sillones, mesas de teléfono y mesas auxiliares para maquinas de  
22 escribir, como también a la instalación montaje, mantenimiento y reparación de  
23 los mismos.- **Seis).**- Publicidad o propaganda, pública o privada, a través de la  
24 prensa, radio, televisión, películas cinematográficas y carteles impresos.  
25 Explotación por cuenta propia de empresas de publicidad en el ámbito radial,  
26 gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de  
27 megáfonos móviles, impresos en todos sus aspectos, derivados y modalidades.  
28 inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de



1 todo tipo de elementos como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados  
2 con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa,  
3 arrendamiento por cuenta propia de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya  
4 sea radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o  
5 por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos, la  
6 compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas,  
7 mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones,  
8 consignaciones y representaciones. Producción, creación y elaboración de  
9 campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada  
10 directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de  
11 mercados.- **Siete).**- Compraventa, fraccionamiento, consignación, fabricación,  
12 importación, exportación y distribución de vinos, licores, bebidas con o sin alcohol,  
13 gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles derivados de frutas, cereales,  
14 verduras, hortalizas envasados y al granel.- **Ocho).**- A la compra venta al por  
15 mayor y menor, importación, exportación y permutas de artículos, aparatos y  
16 mercaderías de bazar, menajes, cristalería y porcelana, por medio de  
17 representaciones, distribuciones, comisiones, consignación y mandato. Así como  
18 también dedicarse por cuenta propia, a las siguientes operaciones: A la  
19 compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación  
20 de juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y  
21 baños implemento y utensilios para el confort del hogar, suministros de oficina y  
22 todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar.-  
23 **Nueve).**- Mediante la fabricación, renovación, reconstrucción y adquisición de  
24 maquinaria y equipo agrícola para la preparación y conservación del suelo, la  
25 siembra y recolección de cosecha, la preparación en la granja de cosechas para el  
26 mercado; la elaboración de productos lácteos o la ganadería; o la ejecución de  
27 otras operaciones y procesos agrícolas, tales como máquinas de plantar, sembrar  
28 o abonar, arados, gradas, cortadoras de tallos, máquinas de ordeñar y tractores.

1 Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y  
2 comercialización en cualquier forma de cosechadoras, tractores y maquinarias  
3 agrícolas en general, como asimismo sus repuestos y la explotación de taller de  
4 reparación y pintura.- **Diez).**- A la elaboración de composiciones para la  
5 perfumería en general y a la explotación de materias primas naturales, necesaria  
6 para las composiciones utilizadas en la perfumería, compra, venta, consignación,  
7 importación, exportación, representación y distribución de productos químicos,  
8 aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y  
9 sabores.- **Once).**- A la fabricación, producción compra, venta, importación,  
10 consignación, distribución, representación, elaboración y transformación de  
11 productos y subproductos, sean estos de cuero, fibras, textiles y tejidos naturales  
12 o artificiales, y a la fabricación y confección por cuenta propia o ajena de ropa,  
13 prendas de vestir y de la indumentaria en toda sus fases, ropa de trabajo,  
14 lencería, botinería, artículos de punto, accesorios o derivados y sus equivalentes a  
15 la fabricación de tinturas aptas para 4s, calzados y artículos de cuero; todo tipo de  
16 sedas, nylon, lana e hilos y sus derivados, así como también de algodón.- **Doce).**-  
17 A la elaboración de materias primas y productos elaborados y manufacturados,  
18 sean éstos; plásticos, textiles, mixtos y otros derivados.- **Trece).**- A la  
19 comercialización al por mayor y menor, por cuenta propia, así como también a la  
20 fabricación exportación e importación, producción y edición de artículos de  
21 librería, libros, textos de estudio, revistas, papelería, tintas, lapiceros, lápices,  
22 artículos de escritorio, útiles de juguetería entretenimientos, juegos infantiles para  
23 parques y jardines y artículos de playa.- **Catorce).**- A la compraventa,  
24 importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de  
25 electrodomésticos y a la fabricación de sus accesorios, partes y piezas de cada  
26 una de ellas.- **Quince).**- Se dedicará a prestar servicios y asesoría técnica  
27 administrativa en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario, financiero,  
28 investigaciones de mercado y de comercialización interna. Así también podrá



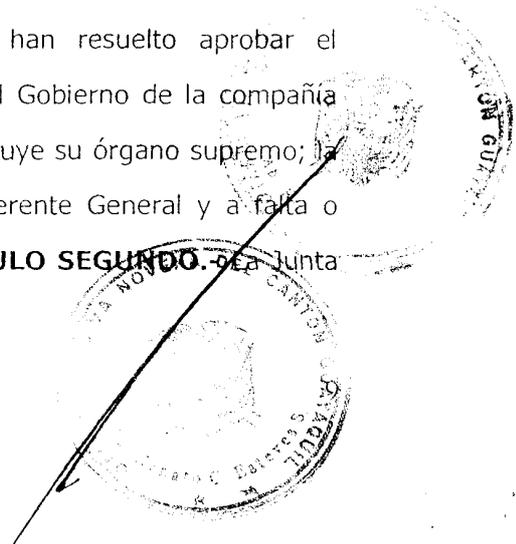
1 prestar servicios de asesoramiento de sistemas en el área de computación y de  
2 telecomunicaciones; la compraventa, importación, exportación, distribución y  
3 comercialización interna de programas, cursos y sistemas relacionados en el área  
4 de la información y todo lo relacionado en el desarrollo empresarial.- **Dieciséis).**-  
5 A la importación, exportación, compraventa distribución y comercialización tanto  
6 interna como externa, de maderas, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro,  
7 aluminio y acero, materiales eléctricos y de ferretería, tales como cables de todo  
8 tipo, focos, contractores de toda clase, maquinas y herramientas eléctricas, de  
9 gasfitería y de ebanistería en general toda clase de materiales de la construcción,  
10 así como también a la importación, compra, venta, distribución y comercialización,  
11 tanto interna como externa de azulejos, cerámicas, mosaicos y productos de vidrio  
12 y cristal; aparatos de relojería, sus partes y accesorias.- **Diecisiete).**- A la  
13 elaboración, importación, exportación, compraventa, distribución, envase,  
14 permuta y/o consignación y comercialización de aparatos fotográficos de óptica,  
15 aparatos y suministros eléctricos, artículos de cordelería, artículos de deporte y  
16 altísimo, equipos de protección industrial, instrumental médico, instrumental para  
17 laboratorios, instrumentos para música, joyas y artículos conexos en la rama de  
18 joyería.- **Dieciocho).**- A la elaboración, importación, exportación, compraventa,  
19 distribución, envase y comercialización de productos obtenidos por el moldeado,  
20 extracción y formación del plástico como fundas de material plástico. A la  
21 recuperación de materiales termoplásticos provenientes de los procesos  
22 patronímicos, poliestireno, polietileno, granulación y compuestos acrílicos poli  
23 carbonatos, a través de los sistemas de molde por inyección, extracción,  
24 transformación al vacío, expandido al horno y métodos similares. A la fabricación  
25 de productos plásticos usando como materias primas el recuperado; su  
26 producción, elaboración y transformación en sus distintas etapas. Al proceso de  
27 sacos y productos derivados de materiales plásticos y sintéticos.- **Diecinueve).**-  
28 Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de

1 compañías interviniendo como socio o accionista en la fundación o  
2 aumento de capital de sociedades de cualquier clase.- **Veinte).**- A la  
3 fabricación, producción, transformación, compraventa, importación,  
4 exportación, distribución y representación de materias primas y productos  
5 elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de  
6 industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus  
7 materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades  
8 afines, prepararias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o  
9 mediatos.- **Veintiuno).**- Dedicarse a la compraventa, importación,  
10 distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de  
11 indumentaria a la venta en forma directa a domicilio o por catálogos y/o  
12 correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad, mediante  
13 la formación de equipos de ventas según la estructura que más convenga a  
14 tal fin.- **Veintidós).**- A la radiodifusión, ya sea como equipos propios o  
15 alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas a la  
16 instalación y mantenimiento de teléfonos, cables y centrales telefónicas.-  
17 **Veintitrés).**- A la instalación de gasolineras para la distribución y  
18 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo.-  
19 **Veinticuatro).**- También podrá dedicarse a las actividades industriales  
20 siguientes: instalaciones de mecánicas, eléctricas e industriales que  
21 comprenden domiciliarias de electricidad, teléfonos, gas, calefacción,  
22 ventilación, lavaderos, cocinas, cámaras frías, Aires comprimidos, vacío y  
23 obras semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas,  
24 vapor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en  
25 industrias, laboratorios de alta tensión y talleres, centrales eléctricas  
26 individuales para industrias, líneas de baja y alta tensión, centrales de  
27 telecomunicaciones; subestaciones de transformación en cámaras edificio,  
28 mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias.- **Veinticinco).**- A la



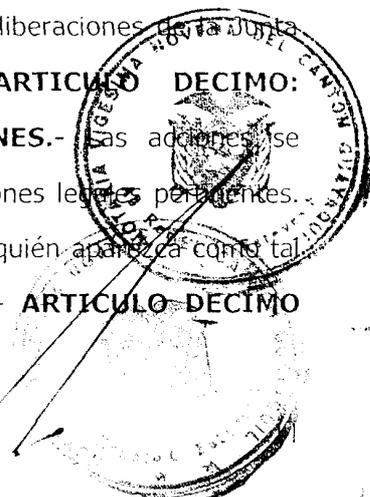
1 planificación, Diseño, construcción y mantenimiento de Redes Eléctricas y de  
2 Sistemas de Telecomunicaciones. Así como también elaborar equipos y  
3 herrajes eléctricos, telefónicos y de telecomunicaciones.- **Veintiséis).**- A la  
4 importación, compra, venta, exportación de todo tipo de: materiales  
5 herramientas, y equipos eléctricos, telefónicos de telecomunicaciones.-  
6 **Veintisiete).**- Al diseño, construcción y mantenimiento de Obras Civiles y  
7 Eléctricas en general.- **Veintiocho).**- Se dedicará a la prestación de servicios  
8 de computación tales como: Desarrollo de Sistemas de computación e  
9 infraestructura para conexiones electrónicas. Compra y venta de Software,  
10 componentes de Hardware y suministros, comercialización de productos  
11 informáticos.- Asesoría en la implementación de Sistemas de Computación,  
12 reingeniería de Procesos apoyados con tecnología.- **Veintinueve).**- Así como  
13 también a la compra y venta de libros de computación Desarrollo de sitios de  
14 Web en las redes de Internet y Extranet.- **Treinta).**- Asesoría y todo tipo de  
15 servicio en telefonía y telecomunicaciones. Finalizar y administrar obras  
16 telefónicas eléctricas y de telecomunicaciones.- **Treinta y uno).**- Importación,  
17 exportación, comercialización y mantenimiento de maquinarias como  
18 generadores de luz, bombas y equipos de piscina.- Para cumplir con su  
19 objeto social podrá ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la  
20 Ley Ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.- **CUARTO:**  
21 **PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS  
22 contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro  
23 Mercantil.- No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o  
24 prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de  
25 conformidad con el artículo treinta y tres de la Ley de compañías.- **QUINTA:**  
26 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de MIL  
27 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital  
28 Suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

1 UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas  
2 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser  
3 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite  
4 del capital autorizado.- **SEXTO: INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital  
5 suscrito de la compañía está integrado de la siguiente manera: PEDRO EMILIO  
6 SALAS ZAMBRANO, ha suscrito Doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y  
7 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado  
8 en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma  
9 de SESENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE  
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CRISTIAN EDUARDO ALVARADO DE LA  
11 CRUZ, ha suscrito Doscientas sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de  
12 un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el  
13 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de SESENTA  
14 Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, GERMAN EFRAIN FREIRE ENDARA, ha suscrito  
16 Doscientas sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los  
17 Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por  
18 ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de SESENTA Y SEIS  
19 DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 AMERICA. Los pagos en efectivo constan en el Certificado de Integración de  
21 Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en  
22 el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el  
23 Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.- **SEPTIMA:**  
24 **ESTATUTO SOCIAL.-** Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el  
25 siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.-** El Gobierno de la compañía  
26 esta a cargo de la Junta General, la misma que constituye su órgano supremo; la  
27 administración de la compañía estará a cargo del Gerente General y a falta o  
28 ausencia de éste lo subrogará el presidente.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Junta

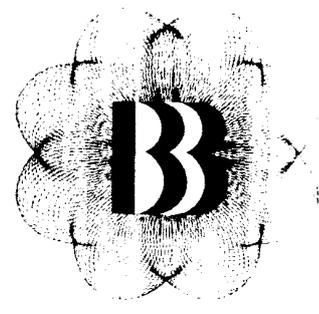


1 General, deberá ser convocada por el Gerente General, por la prensa en uno de  
2 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho  
3 días de anticipación por lo menos al fijado para la Junta Esta será presidida por el  
4 presidente y actuará el secretario el Gerente General, las actas se llevarán en  
5 hojas foliadas y se expedirán de conformidad con el respectivo reglamento.-  
6 **ARTICULO TERCERO.-** No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de  
7 Juntas Generales universales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
8 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este caso, todos los  
9 accionistas concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y  
10 podrán reunirse en cualquier lugar del país. El quórum de instalación para  
11 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el  
12 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate  
13 de primera convocatoria; la junta general se reunirá en segunda convocatoria con  
14 el número de accionistas presentes, debiendo expresarlos así en la convocatoria.-  
15 **ARTICULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria de la Ley o del presente  
16 estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado  
17 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-  
18 **ARTICULO QUINTO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la  
19 compañía será ejercida por el gerente General, será subrogado por el presidente,  
20 con las mismas atribuciones que el funcionado subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-**  
21 Son atribuciones de la Junta General: **a)** designar y remover al gerente General y  
22 al Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser  
23 reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la  
24 compañía.- **b).**- designar al comisario principal y suplente, quienes durarán cinco  
25 años en sus funciones.- **c).**- Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y  
26 balances presentados por el administrador.- **d).**- resolver acerca de la forma del  
27 reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de  
28 una reserva facultativa; **e).**- Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a

1 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f).**- Acordar  
2 el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g).**- Las demás  
3 contenidas en la ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO SEPTIMO.-** Son  
4 atribuciones del Gerente General; **a).**- Ejercer individualmente la representación  
5 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b).**- Administrar junto con el  
6 presidente, con poder amplio general y suficiente los establecimientos, empresas y  
7 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o  
8 contratos sin más limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c).**- Presentar  
9 cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d).**- convocar a la  
10 junta General; **e).**- Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos y  
11 talonarios de las acciones de las demás actas de junta General; **f).**- Las demás  
12 contenidas en la ley y en el presente estatuto.- **ARTICULO OCTAVO.-** son  
13 atribuciones del Presidente; **a)** Presidir las sesiones de Junta General; **b)** Suscribir  
14 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de las acciones y  
15 actas de Junta General; **c).**- Subrogar al Gerente General en caso de ausencia  
16 temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial  
17 de la compañía; y **d).**- Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-  
18 **ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y  
19 nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por  
20 la Ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía.  
21 Cada título puede representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración  
22 correspondiente, cada acción es indivisible; y, en caso de haber sido pagada  
23 íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta  
24 General en proporción de su valor pagado.- **ARTICULO DECIMO:**  
25 **TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se  
26 transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.  
27 La compañía considerará como dueña de las acciones a quien aparezca como tal  
28 en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTICULO DECIMO**



1 **PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción,  
2 utilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para  
3 conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.  
4 Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta  
5 exclusiva del accionista interesado.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL**  
6 **FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las utilidades que  
7 resulten de cada ejercicio económico se separará un porcentaje no menor del diez  
8 por ciento, que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía,  
9 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El  
10 fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después de constituido  
11 resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá  
12 además acordar la formación de una reserva especial estableciendo el porcentaje  
13 de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de  
14 reserva legal.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL REPARTO DE**  
15 **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un  
16 cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas en proporción al  
17 valor pagado de sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta  
18 General de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La compañía se  
19 disolverá por las causales señaladas en la Ley de Compañías y en tal caso entrará  
20 en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-  
21 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan  
22 expresamente al Abogado SANTOS MARISCAL ELIZALDE, para obtener la  
23 aprobación y el registro de la compañía, así mismo queda facultado cualquiera de  
24 los accionistas fundadores para convocar la primera Junta General, en la que se  
25 elegirá a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario las demás  
26 formalidades de estilo para la perfecta validez de esta escritura pública firma  
27 ilegible, Abogado SANTOS MARISCAL ELIZALDE, registro número doce mil  
28 setecientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí**



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC014529-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **COMPANIA FREALSACOM SERVICIOS ADUANEROS S.A. XXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ALVARADO DE LA CRUZ CRISTIAN EDUARDO	\$66.75
FREIRE ENDARA GERMAN EFRAIN	\$66.50
SALAS ZAMBRANO PEDRO EMILIO	\$66.75
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

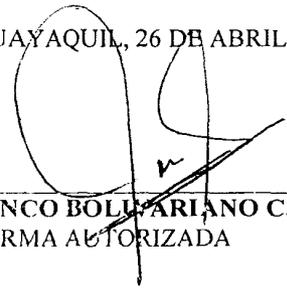
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

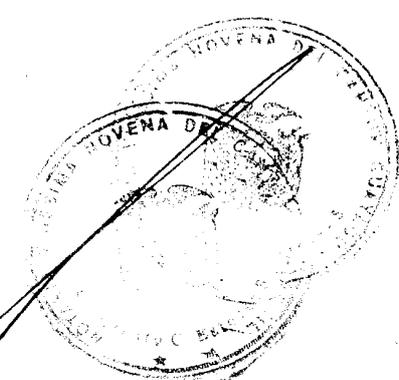
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 26 DE ABRIL DE 2012

  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7425612  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: MARISCAL ELIZALDE SANTOS MANUEL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/04/2012 1:20:20 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA FREALSACOM SERVICIOS ADUANEROS S.A.  
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/05/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 7 DE MAYO DE 2011

FREIRE ENDARA GERMAN EFRAIN  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 05 JULIO 1978  
 0139 10980  
 GUAYAS GUAYAS  
 PARROQUIA CONCEPCION

*German Freire E.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 7 DE MAYO DE 2011

FREIRE ENDARA GERMAN EFRAIN  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 05 JULIO 1978  
 0139 10980  
 GUAYAS GUAYAS  
 PARROQUIA CONCEPCION

REN 1253043

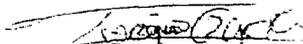




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 7 DE MAYO DE 2011

117-0010 NÚMERO  
 0912574324 CÉDULA  
 FREIRE ENDARA GERMAN EFRAIN

GUAYAS GUAYAS  
 PROVINCIAS GUAYAQUIL  
 SUCRE CANTON  
 PARROQUIA

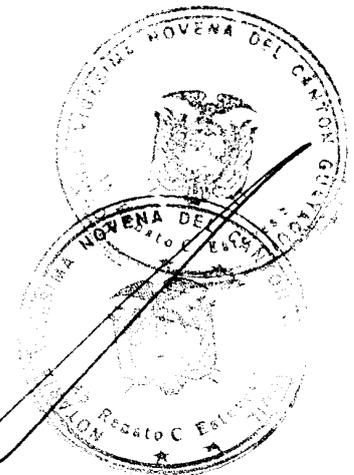
  
 PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

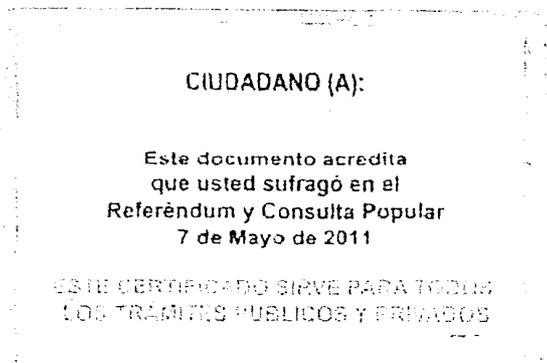
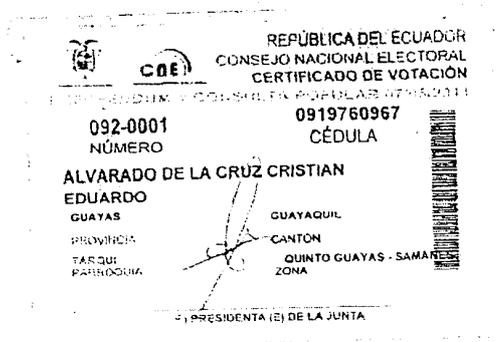


CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
 que usted sufragó en el  
 Referendum y Consulta Popular  
 7 de Mayo de 2011

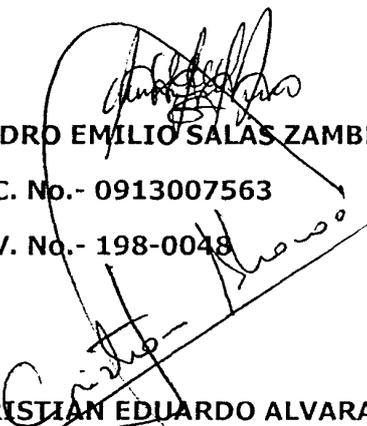
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





1 **la minuta.- Es Copia.-** En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
2 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura Pública se  
3 agrega los documentos de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el  
4 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se  
5 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
**PEDRO EMILIO SALAS ZAMBRANO**  
C.C. No.- 0913007563  
C.V. No.- 198-0048

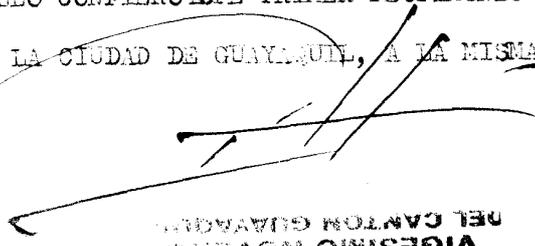
**CRISTIAN EDUARDO ALVARADO DE LA CRUZ**  
C.C. No.- 0919760967  
C.V. No.- 092-0001

  
**GERMAN EFRAIN FREIRE ENDARA**  
C.C. No.- 0912574324  
C.V. No.- 117-0010

  
**EL NOTARIO**  

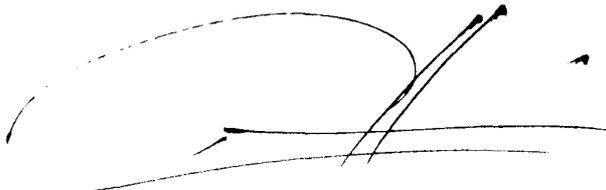

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO,  
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA  
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



  
**Ab. Renato C. Esteves**  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**DILIGENCIA.** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No- SC.IJ.DJC.G.12.0002522, de la Superintendencia de Compañías, dictado por AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES, de fecha 18 de Mayo 2012, se tomó nota al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía **COMPAÑÍA FREALSACOM SERVICIOS ADUANEROS S.A.**, otorgada ante el Notario Público Vigésimo Noveno Suplente Encargado del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, el 30 de Abril del 2012

Guayaquil, 21 de Mayo del 2012,

  
Renato Esteves Sañudo  
ABOGADO SUPLENTE  
VIGÉSIMO NOVENO  
CANTÓN GUAYAQUIL







SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0014261

Guayaquil, 28 JUN 2012

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA FREALSACOM SERVICIOS ADUANEROS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL